



ACUERDO N° 054/2022

En sesión ordinaria de 20 de abril de 2022, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Las normas aplicables del DFL N°2, de 2009; las leyes N°20.129 y N°19.880; el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°233/2020, del Consejo Nacional de Educación;

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que con fecha 20 de agosto de 2020, la Universidad Viña del Mar (en adelante "la Universidad" o "la Institución") apeló ante el Consejo Nacional de Educación en contra de la Resolución N°525 de la Comisión Nacional de Acreditación, del 13 de julio de 2020, que resolvió no acoger el Recurso de Reposición que interpuso la Universidad, y mantener la decisión de acreditar por tres años según consta en la Resolución N°512, del 23 de marzo de 2020, de la misma Comisión. Mediante la apelación, la Universidad solicitó al Consejo que, se aumente el periodo de acreditación otorgado por un periodo de cuatro años, en las dos áreas obligatorias de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
- 2) Que, luego de la interposición de un recurso judicial por la Universidad Viña del Mar, dada la incompetencia declarada por este organismo, por sentencia de la Il. Corte de Apelaciones de Santiago, confirmada por la Exma. Corte Suprema, se dispuso la tramitación del presente recurso con fecha 9 de diciembre de 2021.
- 3) Que, con fecha 18 de marzo de 2022, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad Viña del Mar el Oficio N°097/2022, por medio del cual le comunicó la decisión de admitir a tramitación la apelación interpuesta en contra de la Resolución N°525 de la CNA, y le informó sobre las etapas y acciones a seguir hasta el pronunciamiento del Consejo sobre la mencionada apelación. Asimismo, invitó a las autoridades de la Universidad Viña del Mar a participar en la sesión ordinaria del 13 de abril del presente, a fin de que expusieran sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 4) Que, con fecha 18 de marzo de 2022, el Consejo Nacional de Educación envió a la Comisión Nacional de Acreditación el Oficio N°098/2022, mediante el cual le informó sobre la presentación ante el Consejo del recurso de apelación y le solicitó que informara respecto de la decisión adoptada y sus fundamentos, así como del conjunto de argumentos y antecedentes invocados por la Universidad en su apelación. Mediante dicho Oficio, también invitó a la Comisión a participar en la sesión ordinaria del 13 de abril, a fin de que, a través de sus autoridades, expusiera sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 5) Que, con fecha 1 de abril de 2022, la Comisión Nacional de Acreditación presentó su informe que, en lo sustantivo, se refiere a los principales fundamentos de la decisión adoptada, los cuales fueron expresados en los aspectos conclusivos de la Resolución N°512 y aquellos expresados en la Resolución N°525, que no acoge el recurso de reposición. Además, el Informe de la Comisión describe los antecedentes generales del actual proceso de acreditación y aborda la superación de debilidades identificada en la acreditación anterior.
- 6) Que, con fecha 1 de abril de 2022, mediante correo electrónico, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad el informe de la Comisión Nacional de Acreditación respecto de la apelación, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°233/2020, de este Consejo.
- 7) Que, en sesión remota de 13 de abril de 2022, el Consejo Nacional de Educación escuchó a la Universidad representada por el Rector, la Vicerrectora Académica, el Vicerrector de Finanzas y la Secretaria General y, asimismo, a los representantes de la Comisión Nacional de Acreditación.
- 8) Que, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes relativos a la apelación, así como los antecedentes del proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación, incluyendo: el informe de autoevaluación presentado y sus anexos; el informe del Comité de pares evaluadores a cargo del proceso de evaluación externa de la Universidad; la Resolución de Acreditación N°512, de 23 de marzo de 2020; el recurso de reposición que la Universidad presentó ante la Comisión Nacional de Acreditación; la Resolución N°525 de 13 de julio de 2020 que decidió no acoger el Recurso de Reposición que interpuso la Universidad; el recurso de apelación de 20 de agosto de 2020, presentado al Consejo Nacional de Educación por la Universidad; los antecedentes complementarios que fueron solicitados y que la Universidad



presentó oportunamente; y el informe de la Comisión Nacional Acreditación sobre la apelación;

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación adoptadas por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 letra h) del DFL N°2, de 2009, y por los artículos 23, 27 quáter y 46 de la Ley N°20.129.
- 2) Que, de la revisión de la apelación interpuesta, es posible determinar que los principales temas debatidos se refieren a las siguientes áreas y aspectos de evaluación:
 - a) *Respecto del Proceso de autoevaluación*, que el Informe de Autoevaluación no refleja completamente la realidad institucional, tanto en fortalezas como debilidades, y se advierte sobre ciertas deficiencias en la socialización de los resultados, principalmente, en el estamento de estudiantes.
 - b) *En el área de Gestión institucional*, en cuanto a que el Plan de Desarrollo Estratégico no identifica actividades, plazos y metas, sino solo una proyección financiera para definir sus costos, la que fue realizada al año siguiente de su puesta en marcha; que el procedimiento para el seguimiento de los focos estratégicos no muestra participación activa de las áreas encargadas de calidad, tampoco evidencia mecanismos de seguimiento ni de aseguramiento de la calidad asociados; que es necesario formalizar la decisión institucional de concentrar en la figura de la rectoría las funciones y responsabilidades del Prorector; que falta un plan de traslado de los estudiantes desde el campus Miraflores al campus Recreo, dada la proyección de cierre del primero para el año 2021; que, en términos generales, la institución presenta indicadores financieros ajustados en liquidez, relación deuda patrimonio y márgenes, además de capital de trabajo negativo en los cinco años bajo estudio, a pesar de mostrar recuperación durante el último año; y, por último, que hubo inconsistencias en la información presentada durante el proceso, entre ellas, las diversas versiones de su organigrama en documentos como el Informe de Autoevaluación, Ficha Institucional de Datos, Reglamento Orgánico e información adicional entregada.
 - c) *En el área Docencia de pregrado*, en cuanto a que faltan criterios específicos para definir la modalidad en que se imparten las carreras; la ausencia de una descripción de las carreras ofrecidas; la persistencia de la baja matrícula en versiones de ciertas carreras; la falta de claridad sobre la relación de las carreras semipresenciales con el proyecto educativo; la ausencia de mecanismos para asegurar la calidad y equivalencia de la formación en las distintas versiones, jornadas y modalidades de la oferta de pregrado; la baja cobertura de las acciones de acompañamiento a estudiantes; baja retención y titulación oportuna; falta de resultados concretos de las políticas de jerarquización académica y de perfeccionamiento docente así como de su impacto en la docencia impartida; la falta de sistematización del vínculo con egresados y empleadores en ciertas carreras y, finalmente, la falta de evidencia en torno al impacto de la política de investigación sobre la docencia.
- 3) Que, el análisis del Consejo respecto de los temas discutidos es el siguiente:
 - a) Sobre el *Proceso de autoevaluación*, la Comisión advierte que el Informe de Autoevaluación no refleja completamente la realidad institucional, tanto en fortalezas como debilidades y advierte sobre ciertas deficiencias en la socialización de los resultados, principalmente, en el estamento de estudiantes.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación menciona que el proceso de autoevaluación fue una oportunidad para que la comunidad interna aprendiera de manera sistémica sobre los distintos procesos institucionales y del desempeño global. El proceso fue estructurado de tal manera que tanto las subcomisiones de autoevaluación ubicadas en la base, como el Comité Directivo de Autoevaluación Institucional en su rol de dirección y supervisión, tuvieron a su disposición indicadores, información documental y de consulta a informantes clave para el análisis y la elaboración del Informe. La Universidad, en su Plan de Mejora, señala la necesidad de diseminar capacidades para el análisis institucional hacia las unidades académicas y fortalecer los procesos de calidad en la micro-gestión.

El Comité de Pares declara que el informe de autoevaluación institucional es completo y cumple con los requerimientos de la Comisión. No obstante, a pesar de que coinciden en ciertas debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación, considera que el Informe no refleja completamente la realidad institucional.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad implementó un proceso que le permitió analizar su quehacer, identificar fortalezas, debilidades y definir un plan de mejora. Por su parte, considera que el Informe de



autoevaluación describe la realidad institucional; sin embargo, se comparte la opinión del Comité de pares sobre la falta de análisis crítico, deficiencia a la que se adiciona la falta de definiciones para abordar debilidades que son advertidas por la Universidad, por ejemplo, en lo referido a aumentar el involucramiento esperado (en términos numéricos) de estudiantes en la autoevaluación.

- b) Respecto de la *Misión y propósitos institucionales*, la Comisión menciona que el Plan de Desarrollo Estratégico (PDE) no identifica actividades, plazos y metas, sino solo una proyección financiera (anual con horizonte quinquenal) para definir sus costos, la que fue realizada al año siguiente de su puesta en marcha. Además, que el procedimiento para el seguimiento de los focos estratégicos no muestra participación activa de las áreas encargadas de calidad y tampoco evidencia mecanismos de aseguramiento de la calidad asociados.

La Universidad, en su Informe de Autoevaluación, señala que su PDE es coherente con la misión y visión institucionales, establece metas, indicadores y responsables asociados a cada propósito y sus correspondientes objetivos para la adecuada implementación, seguimiento y evaluación, y orienta el quehacer de las distintas unidades de la Institución. Para su materialización, indica que se han elaborado planes de acción anuales, tanto a nivel de escuelas como de unidades centrales, todos ellos muestran su contribución al logro del PDE a través del Cuadro de Control y Seguimiento del Plan de Desarrollo Estratégico. La Universidad señala que el PDE cuenta con un sistema de seguimiento y monitoreo que permite identificar a tiempo, cambios en el entorno o nuevas oportunidades, como también incorpora los mecanismos para hacer los ajustes necesarios al plan original.

El Comité de Pares indica que el procedimiento utilizado para la planificación estratégica no muestra un mayor involucramiento de las áreas encargadas de la calidad en la Institución, ni evidencia de mecanismos de aseguramiento de la calidad. Por otra parte, señala que el PDE 2016-2020 no identifica actividades y metas, ni tampoco presenta una proyección de costos individualizados para el cumplimiento de las metas institucionales. Por último, advierte que algunos jefes de carrera no fueron incluidos en el proceso de planificación y definición presupuestaria. Cabe señalar que el PDE, fue extendido por causas de la pandemia hasta 2021.

A partir de la revisión del PDE y los documentos asociados, el Consejo Nacional de Educación constata, en concordancia con la Comisión y los Pares, que la Universidad no incorporó acciones, plazos ni metas en su PDE; sin embargo, esta información está contenida en los planes de desarrollo operativos que implementan las Escuelas. La Universidad cuenta con mecanismos de aseguramiento de la calidad tales como: modelo de gestión institucional; planes de desarrollo por escuelas y planes de acción por unidad de apoyo; jornadas de planificación estratégica; y una proyección financiera quinquenal con formulación anual.

- c) Respecto de *Estructura organizacional y sistema de gobierno*, la Comisión observa que corresponde formalizar la decisión institucional de concentrar en la figura de la rectoría, las funciones y responsabilidades del prorector.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, menciona que tanto la estructura organizacional como su sistema de gobierno, establecidos en sus Estatutos y en el Reglamento Orgánico, son funcionales a los fines y propósitos de la Institución y con la suficiente flexibilidad para enfrentar los cambios de su entorno.

El Comité de Pares observa que el cargo de Prorector está siendo ejercido, a la vez, por el Rector, definición que es discrecional del Directorio y que, en su opinión, no se ajusta a la formalidad de los procesos de aseguramiento de la calidad, por la falta de formalización en la normativa institucional. Además, los pares advierten que la estructura organizacional debilita la visibilización e impacto del área de aseguramiento de la calidad, lo que cobra mayor relevancia en el contexto de la nueva Ley de Educación Superior y los requerimientos del Sistema para su proyección, pasando desde una Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad, a un Programa Institucional de Calidad dependiente de la Vicerrectoría Académica.

Al respecto, la Universidad declara que la unificación de las atribuciones y funciones de Rector y Prorector tiene el objetivo de mejorar la eficiencia en la coordinación de las labores de gestión académica y administrativa, lo que fue justificado únicamente en base de la experiencia de la actual autoridad universitaria.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación constata, en concordancia con la Comisión y los Pares, que la Universidad evidencia una estructura organizacional funcional al cumplimiento de sus objetivos y propósitos institucionales. Si bien

se reconoce la autonomía de la institución y la prerrogativa de su Directorio, se corrobora la falta de formalización en una decisión relevante como es el modelo de gobernanza y la distribución de funciones al interior del gobierno institucional, que se impacta por el ejercicio simultáneo de las atribuciones de Rector y Prorrector, más aún si se ha mantenido en el tiempo. La identificación, distribución o integración de funciones o el objetivo de mayor eficiencia en la coordinación de las labores de gestión académica y administrativa debe reflejarse en la normativa institucional, establecida reflexivamente y que debe ser observada en la práctica, puesto que es parte fundamental de la formalización de los procesos de aseguramiento de la calidad.

- d) Respecto de *Recursos materiales*, la Comisión observa que falta un plan de traslado de los estudiantes desde el campus Miraflores al campus Recreo, dada la proyección de cierre del primero para el 2021.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación resalta que cuenta con un plan de desarrollo, planes anuales, estándares de infraestructura, políticas, protocolos y mecanismos para asegurar la calidad, homogeneidad y dotación del espacio físico, según las necesidades de la Institución. Asimismo, tanto el Proyecto Educativo como el Plan de Desarrollo Estratégico 2016-2020 tienen como propósitos institucionales “la innovación, inclusión, pertinencia y calidad de los servicios”.

El Comité de Pares resalta como fortaleza el diseño e implementación del Plan de Infraestructura, que ha orientado algunas mejoras apreciadas en la visita. Sin perjuicio de lo anterior, advierte que, en opinión de los estudiantes, la Universidad demora en atender a solicitudes de “mantención y reparación de infraestructura, equipos computacionales y conectividad”. Cabe precisar que esta última observación fue levantada por la Universidad como debilidad en su Informe de Autoevaluación, y cuenta con dos acciones asociadas en el Plan de Mejora: implementación del proyecto de servicios e incorporar una plataforma de autogestión financiera. Por su parte, en opinión de los pares, la Universidad ha superado la debilidad levantada en el proceso de acreditación anterior respecto de la heterogeneidad de la calidad de servicios y recursos entre los campus. En efecto, el Comité destaca como una de las fortalezas del área la homogeneización y estandarización de algunos servicios estudiantiles, en todos los campus. Del mismo modo, en su Informe de Autoevaluación, la Universidad señala las distintas acciones realizadas para homogeneizar la calidad de infraestructura y servicios entre los campus y jornadas.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad cuenta con políticas y mecanismos, mediante su Plan de Desarrollo de Infraestructura y el Plan de Inversiones, para identificar los requerimientos, planificar la disponibilidad y evaluar el uso de los recursos físicos y materiales, de modo de asegurar la viabilidad del desarrollo actual y futuro de la institución. Si bien el Plan de Desarrollo de Infraestructura 2016-2022 señala que el cierre del Campus Miraflores ocurrirá en 2021, tal como los mismos pares indican, la Universidad aclaró que esto será en 2023. Por tanto, el Consejo considera que no fue necesario presentar un plan de traslado de los estudiantes a la fecha de la visita del Comité, el año 2019.

- e) Respecto de *Recursos financieros*, la Comisión observa que, en términos generales, la institución presenta indicadores financieros ajustados en liquidez, relación deuda patrimonio y márgenes, además de capital de trabajo negativo en los cinco años bajo estudio, a pesar de mostrar recuperación durante el último año.

La Universidad, en su Informe de Autoevaluación, indica que cuenta con diversos mecanismos de control de los recursos financieros. Primero, el Directorio es el principal órgano de control de los recursos financieros, quien tiene entre sus funciones la aprobación de los estados financieros de cada año y el presupuesto anual, así como cualquier decisión financiera relevante. Segundo, la Universidad tiene un sistema de planificación financiera a cinco años, el cual es actualizado anualmente según cambios en el contexto. También se indica que se cuentan con pronóstico de los ingresos del pregrado considerando la proyección de estudiantes y otras variables relevantes, lo cual sirve para determinar los recursos anuales de la operación y desarrollo de la institución. En cuanto a la elaboración del presupuesto, se señala que se realiza anualmente por medio de un proceso participativo de cada escuela o área, estando la Vicerrectoría de Finanzas encargada de la ejecución mensual de estos presupuestos. Respecto de las inversiones, la Universidad señala que cuenta, desde el año 2017, con un Comité de Inversiones, cuyo objetivo es la aprobación del presupuesto de inversiones acorde con los lineamientos del Plan de Desarrollo y las posibilidades de inversión establecidas en la planificación financiera de largo plazo. Finalmente, la Universidad indica tener a disposición una serie de políticas que le permiten regular y cautelar el uso de los recursos (política de compras y contratos, política de becas y beneficios de la Universidad, política de créditos y cobranza, y política de liquidez y endeudamiento), estando encargada la unidad de control interno del cumplimiento de todos estos procesos y políticas.

El Comité de Pares, respecto de la sustentabilidad financiera de la Universidad, recoge de forma significativa lo que señala el Informe de Sustentabilidad Financiera emitido por la Consultora EXMO. En este sentido, indica que: la Universidad seguirá requiriendo de endeudamiento de corto plazo (líneas de crédito y/o créditos), para hacer frente a los descalces de caja, situación descrita en los supuestos planteados por la Universidad en su proyección financiera para el quinquenio 2019-2023; que la mejora en la liquidez como en el capital de trabajo es generada principalmente por el aumento en las cuentas por cobrar y por la disminución de las cuentas por pagar a relacionados de corto plazo, y que de no haber existido la venta de un activo financiero, de participación en coligada, no hubiesen disminuido las deudas de corto y largo plazo; los contratos de arrendamiento que la entidad proporcionó no refieren a modificaciones en las condiciones de contrato fruto del incremento del valor que la Universidad ha generado en inmuebles ajenos; y, entre otros puntos, señala que entre los documentos entregados por la Universidad, no fue posible encontrar antecedentes referidos a políticas financieras asociadas a endeudamiento y liquidez, como tampoco referencias a dichas materias en las diversas reuniones sostenidas. Por último, tampoco se observa una declaración explícita de la institución referida a indicadores de liquidez. Para finalizar, el Comité reconoce como fortaleza de la Universidad que en el año 2017 revierte la tendencia y hasta el 2018 los ingresos operacionales son mayores a los costos operacionales, y también levanta una serie de debilidades, de cuales una se refiere a que presenta un capital de trabajo negativo todos los años del estudio y márgenes operacionales positivos en tres de los cinco años con un promedio anual de un 0,5% respecto a los ingresos.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad cuenta con políticas y mecanismos para la obtención, manejo y control de los recursos financieros en los términos planteados por su propio plan de desarrollo. La Universidad tiene un aceptable nivel de efectivo y equivalente a efectivo, representando el 16,1% de los activos totales en 2018, la mayor participación en todo el periodo de evaluación, la cual disminuye nuevamente en 2019 alcanzando el 11,7% de los activos totales. En cuanto a presentar indicadores financieros ajustados de liquidez, se observa que, al considerar la liquidez neta como días de gasto, esta ha aumentado progresivamente. En la relación de los pasivos y el patrimonio efectivamente se observa un mayor financiamiento de la actividad con recursos de externos, alcanzando su menor nivel en 2018, con una relación de 2,7, la cual se incrementa en 2019 (4,1 veces) por concepto de reconocimiento de obligaciones por arrendamientos de corto y largo plazo. Cabe señalar que parte importante de los pasivos corresponden a servicios educacionales por prestar (ingresos percibidos por adelantado) y provisiones.

En cuanto a los estrechos márgenes (operacionales y del ejercicio) en el periodo de evaluación, se observa que la Universidad presenta un déficit operacional en dos de los cinco años analizados siendo más pronunciado en 2015 con un 4,4%. Por su parte, los flujos de caja de la operación respecto de los ingresos son positivos en todo el periodo de evaluación, siendo inferiores al 10%, considerado negativo, entre los años 2015 a 2018. Lo anterior, permite advertir que la Universidad ha tenido capacidad de sostener la actividad educativa a partir de la generación de recursos propios, más allá del financiamiento externo con bancos o entidades relacionadas. Sin embargo, dado que el financiamiento de la institución proviene en gran proporción del arancel de pregrado, debe poner atención en la tendencia de la capacidad de pago de los estudiantes, reflejadas en el aumento de las provisiones de las cuentas por cobrar, y en la diversificación de las fuentes de ingresos, aspectos que pueden hacerla más susceptible, en sus resultados operacional y del ejercicio, a variaciones de la matrícula. Además, en el mismo sentido, debe atender a las inversiones en la infraestructura propia y especialmente a aquellas realizadas en inmuebles ajenos, donde no se evidencia resguardo del interés institucional.

- f) Respecto de *Análisis institucional*, la Comisión indica que hubo inconsistencias en la información presentada durante el proceso, entre ellas, las diversas versiones de su organigrama en documentos como el Informe de Autoevaluación, Ficha Institucional de Datos, Reglamento Orgánico e información adicional entregada.

La Universidad, en su Informe de Autoevaluación, señala que producto del nivel de madurez alcanzado a través de los diversos procesos de autoevaluación y evaluaciones externas, ha creado una Política de Aseguramiento de la Calidad. Lo anterior, como parte de un proceso orientado al desarrollo de un sistema interno de aseguramiento de la calidad, entendiendo a la calidad como un atributo inseparable de las funciones académicas y la gestión. Por lo tanto, su conducción es responsabilidad de las unidades académicas y administrativas, siendo el gobierno central quien coordina la implementación y el apoyo técnico y colabora en la evaluación y seguimiento de los procesos de calidad de las unidades. Para ello, se creó el Programa Institucional de Calidad, que es guiado por las orientaciones del Comité de Calidad



Institucional. Cabe mencionar que la Universidad presenta el organigrama, detalla las funciones y los roles de las principales unidades académicas y administrativas.

El Comité de Pares indica que, durante la visita, se observaron cambios en la estructura y que la institución proporcionó diversas versiones de su organigrama en documentos como el Informe de Autoevaluación Interna, la Ficha Institucional e información adicional, las que, en algunos casos, presentó diferencias, como por ejemplo el área de aseguramiento de la calidad y el cargo de Prorrector.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que no se advierten inconsistencias relevantes en la información sobre el organigrama que presenta la Universidad. No obstante, no evidenció una capacidad de análisis institucional robusta, pues si bien identificó y comunicó debilidades en algunas áreas, no siempre formuló acciones para subsanarlas, por ejemplo, para evaluar el efecto de la jerarquización o el perfeccionamiento de los profesores en la docencia. En esta línea, tal como fue advertido por los Pares, no se observa evidencia suficiente de que la Universidad cuente con una base sólida y válida de información que, a su vez, se utilice para nutrir la toma de decisiones sobre los distintos procesos institucionales, cuyo aspecto es esencial para la evaluación de este criterio.

- g) En el área de Docencia de Pregrado, respecto de los *Propósitos*, la Comisión observa que no se especifican los criterios utilizados para definir la modalidad en que será impartida una carrera.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación menciona que los criterios para definir la oferta académica son: pertinencia, cautelando que sea un aporte a la región y al país; análisis del campo ocupacional; fortalezas al interior de la Escuela donde se genera la propuesta; sustentabilidad financiera; y los intereses de los estudiantes. Para la definición de nuevas carreras y modalidades, la institución explica que esta se genera desde las propuestas de Escuela, luego se trabaja en una comisión ad-hoc, denominada "Nueva Oferta", donde están representados todos los criterios. Una vez que están evaluadas y desarrolladas las propuestas, se presentan a las instancias de aprobación superiores, como son, el comité de Rectoría, Consejo Académico y el Directorio. A su vez, la Dirección de Tecnología Educativa elabora anualmente el presupuesto (Plan Online y Plan de inversión) para el desarrollo de programas en modalidad online, que consigna costos involucrados para el desarrollo de la oferta académica en esta modalidad. Finalmente, se organizan los componentes más específicos de docencia y se revisan los elementos estratégicos que darán pie a la aprobación institucional, en sus distintos niveles. Con la aprobación de la opción de nueva oferta, se procede a su difusión y creación interna de sus componentes para la gestión operativa y curricular de sus estudiantes.

Por otra parte, señala que es en la jornada vespertina en donde la Universidad ha tenido un foco especial de crecimiento, mediante la creación de la modalidad semipresencial, para recoger la necesidad de los estudiantes de mayor flexibilidad horaria, con el objeto de compatibilizar de mejor manera familia, trabajo y estudio. Se ha iniciado un proceso gradual de transformación de la oferta vespertina tradicional a vespertina semipresencial. Finalmente, la Universidad menciona que en el Proyecto Educativo reformulado de 2018 se estableció como uno de los propósitos formativos "Desarrollar programas de formación pertinentes, actualizados y flexibles en distintas modalidades y jornadas en el marco del fomento del aprendizaje para toda la vida con el objetivo de aportar al desarrollo de la región y el país".

El Comité de Pares reconoce que la Universidad declara la estrategia de ofrecer programas de estudios adecuados al perfil de los estudiantes y la sustentabilidad de la institución; sin embargo, no profundiza en los criterios utilizados para definir qué carrera será impartida en una modalidad u otra. Asimismo, indica que, en los documentos presentados no se observó explícitamente la relación entre los criterios con los propósitos de la docencia.

Si bien la Universidad, en su apelación, señala que un criterio para definir la oferta formativa es la demanda regional, e indican que entre 2013 y 2017 la cantidad de egresados de carreras técnicas y profesionales que demandan nuevas oportunidades de formación creció en un 50%, no proporciona mayores antecedentes ni las fuentes sobre las que apoyan dicho diagnóstico. Además, aunque pudiera desprenderse de este diagnóstico la necesidad de ampliar la modalidad semipresencial, no se acompaña de información para respaldar que carreras específicas debieran impartirse en dicha modalidad.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad cuenta con propósitos acerca de las características de la docencia y define objetivos y metas con relación a la docencia de pregrado; sin embargo, no se aportó



evidencia sobre el uso de criterios que justifiquen la decisión de impartir una carrera en una modalidad específica. Asimismo, no se advierte la aplicación sistemática de mecanismos que aseguren el aprendizaje de los estudiantes, según las características de cada modalidad, y el logro del perfil de egreso.

- h) Respecto del *Diseño y provisión de carreras*, la Comisión advierte baja matrícula en algunas carreras, específicamente en Relaciones Públicas vespertina de continuidad, en la que registra dos matriculados; Ingeniería en Gestión de Negocios Internacionales de continuidad y Periodismo de continuidad, las que registran ocho matriculados, entre otros varios casos. Además, indica que no se observa una relación directa de las carreras semipresenciales con el Proyecto Educativo, ni mecanismos para asegurar la calidad y equivalencia de la formación en las distintas versiones, jornadas y modalidades que componen su oferta de pregrado.

Sobre la baja matrícula en algunas carreras, en su Informe de Autoevaluación, la Universidad precisa que la matrícula de estudiantes de continuidad se asocia a la versión de la carrera que se imparte en modalidad vespertina. Al respecto, el Comité de Pares reitera la falta de políticas explícitas para determinar las características específicas de una modalidad y por tanto las razones que fundamentan su decisión.

Sobre la ausencia de mecanismos que monitoreen el grado de avance del perfil de egreso en la modalidad semipresencial, el Informe de Autoevaluación señala que desde el año 2016, “se viene preparando la Evaluación de Progreso Curricular” (EPC) para todas las carreras en todas las modalidades, que no estén en proceso de actualización. La Universidad menciona que los resultados de dicha evaluación permitirán la toma de decisiones para la mejora continua de la calidad de la formación. Asimismo, indica que, durante el año 2018, dicha evaluación se implementó en 19 carreras de la oferta formativa -sin nombrar que carreras y/o modalidades- y por tanto contaría con información sobre el progreso curricular intermedio de sus estudiantes. No obstante, cabe advertir que, en los anexos al Informe de Autoevaluación, la Institución presenta el informe de análisis de resultados de la EPC únicamente para la carrera de Educación Parvularia.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación comparte la opinión del Comisión y el Comité de pares al señalar que la Universidad no cuenta con evidencia clara de indicadores y criterios para definir la modalidad en la que se impartirá una carrera, a pesar de que se declara la intención de ofrecer programas flexibles en distintas modalidades y jornadas. La Universidad no presenta evidencia de que los resultados de las carreras semipresenciales aseguren una experiencia de aprendizaje de calidad y el logro del perfil de egreso de un modo equivalente al entre modalidades. Tal como observa el Comité de Pares, la Universidad no presenta información sobre la evaluación de aprendizajes de ninguna carrera de modalidad semipresencial, con el fin de corroborar y asegurar que la calidad del proceso de enseñanza sea similar, de los distintos tipos de modalidad. Cabe señalar que, en el análisis de este criterio, la Universidad levantó una debilidad referida a aumentar los espacios de esparcimiento para los estudiantes de la modalidad vespertina. Si bien en su Plan de Mejora, se aborda dicha debilidad, no se consideran acciones referentes a fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje virtual, con el fin de resguardar que la modalidad semipresencial ofrezca una experiencia educativa de la misma calidad que ofrece en la modalidad presencial.

- i) Respecto del *Proceso de enseñanza*, la Comisión observa que las acciones de acompañamiento a los estudiantes tienen baja cobertura y no muestran efectividad en los indicadores de retención y titulación, aspecto que se mantiene desde el proceso de acreditación anterior. Además, advierte que la tasa de retención de primer año ha bajado en el periodo 2014 – 2018, observando que 15 carreras tienen tasas inferiores a 60% de retención, en la cohorte 2018. Finalmente, la Comisión indica que la titulación oportuna en carreras de seis años ha descendido de 27% a 13% aproximadamente, entre las cohortes 2008-2012, teniendo 10 de ellas una tasa de titulación oportuna inferior a 35%.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, declara que las acciones de acompañamiento a los estudiantes se definen en base a un diagnóstico del perfil de ingreso académico de los estudiantes construido a partir de instrumentos de diagnóstico de competencias básicas. Respecto del nivel de participación de los estudiantes en los programas de apoyo académico, la Universidad reporta que bajó de 24% de la matrícula total en 2014 a 16% en 2018. Asimismo, la Universidad presenta una descripción detallada de dichos programas y de los resultados que obtienen los estudiantes en los test diagnósticos. Señala que el 21% de los estudiantes que obtuvo nivel de insuficiencia en el diagnóstico, participó del programa de tutorías académicas durante su primer año. La Universidad considera que los resultados de los distintos programas son eficaces en términos de la retención de primer año pues, en promedio, los estudiantes que participan tienen una



retención sobre el 85%. Respecto a la cobertura, la Universidad señala que los esfuerzos tendrán que ser mayores, ya que, en promedio, solo el 30% ingresa a los programas de apoyo académico o socioafectivo. En consecuencia, la Institución en su Informe de Análisis Institucional reconoce como debilidad la necesidad de aumentar la participación estudiantil en distintas acciones orientadas a su desarrollo complementario, mejorando la difusión y uso de los canales de comunicación oficiales.

Sobre la tasa de retención, la Universidad declara que esta se ha visto afectada debido a que, durante los años 2016 y 2017, tuvo que ajustar sus estrategias dado los cambios regulatorios, principalmente en lo que se refiere a la implementación de la gratuidad. La incorporación de dicha política en la educación superior ha generado que estudiantes que ingresaban anteriormente con CAE, en la actualidad migren a instituciones donde puedan optar a estudiar con gratuidad. Declara que esto generó un efecto significativo en la características y composición del estudiantado de primer año, sobre todo en la jornada diurna, aumentado sus riesgos de deserción, principalmente por problemas económicos, dado que la mayoría de los estudiantes no son sujetos de apoyo del estado. Otro factor sería el crecimiento sostenido de la jornada vespertina y que aumentó su proporción de alumnos de primer año de un 18% en la cohorte 2015 a un 28% en la cohorte 2019, siendo esta jornada la que presenta menor tasa de retención. Por último, reconoce la necesidad de continuar diversificando y profundizando las acciones tendientes a asegurar la permanencia de los estudiantes, principalmente de aquellos con alta probabilidad de abandono de acuerdo con su perfil de ingreso.

En relación con la titulación oportuna, la Universidad señala que presenta una tendencia al alza en el caso de las carreras de cuatro años de duración. Agrega además que la tasa de titulación acumulada ha aumentado en tres puntos porcentuales respecto a la acreditación anterior, alcanzando un 41,5% promedio en las últimas cinco cohortes. Respecto a los tiempos de titulación, la Universidad entrega datos que buscan demostrar que posee una sobreduración promedio menor al promedio de las universidades acreditadas en cada tramo.

El Comité de Pares señala que, si bien los estudiantes valoran los programas de apoyo académico, no observó diferentes planes de nivelación que permitan una adecuada aplicación del modelo y señalaron que la voluntariedad en la participación de los estudiantes en programas de apoyo, durante el primer año, no sería pertinente, considerando las características de ingreso. Por otra parte, el Comité reconoce la existencia de mecanismos de apoyo académico y de progresión para los estudiantes, pero advierte que estos esfuerzos no han impactado en los indicadores de retención ni en los de titulación.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad cuenta con mecanismos que contribuyen a la calidad del proceso de enseñanza, los métodos pedagógicos, los procedimientos de evaluación del aprendizaje y el seguimiento de resultados. No obstante, la reorientación declarada de la Universidad hacia una mayor inclusividad no se evidenció como una decisión institucional claramente fundada y acompañada de estrategias efectivas para adecuarse al nuevo perfil de estudiantes, por lo que las acciones de acompañamiento tienen baja cobertura y hasta el momento de la evaluación externa, no había evidencia del impacto en los indicadores de retención y titulación, los que aún son preocupantes. Considerando la información que presenta la Universidad sobre el perfil de ingreso de sus estudiantes y el foco en la inclusión presente en el proyecto educativo, es necesario que la oferta y la participación en las oportunidades de apoyo académico aumente para que estas instancias tengan un mayor impacto en el proceso formativo de los estudiantes.

- j) Respecto de la *Dotación docente*, la Comisión menciona que el desarrollo de políticas y mecanismos formales aún no está consolidado, en cuanto a las políticas de jerarquización y carrera académica. Al respecto, a pesar de la creación de una carrera académica adjunta para los docentes de jornada por horas, aún no se cuenta con resultados concretos de su aplicación. Además, no se evidencian indicadores que den cuenta del impacto de las políticas de perfeccionamiento y capacitación del plantel académico en la docencia.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, menciona que la Política de Jerarquización fue creada para dar respuesta a la necesidad de regular el desarrollo del cuerpo académico. En 2011, se crea el Reglamento de Jerarquización y Promoción Académica, dándose inicio en 2015 al primer proceso de jerarquización que se extendió hasta el 2017, jerarquizando al 80% de la planta en las categorías de Titular, Asociado, Asistente e Instructor. Al término del primer proceso de jerarquización, se aprobó el Reglamento de Carrera Académica y Jerarquización, el cual es complementado con el Reglamento General de Académicos. A pesar de estos avances, la Institución reconoce que, debido a la reciente aplicación de esta política, no existe aún una percepción respecto de la valoración que le otorga el cuerpo académico.

Asimismo, respecto a las políticas de perfeccionamiento y capacitación del plantel académico, la Universidad declara en su Informe de Autoevaluación, que mantiene permanentemente una oferta para el perfeccionamiento docente, mediante los programas de Aula Transparente y el Proceso de Buenas Prácticas, alineada con las metodologías de enseñanza y evaluación que se promueven, así como procesos de acompañamiento acordes a las necesidades de los programas de formación y de cada docente. Durante el 2018, la Universidad impulsó el desarrollo de planes de perfeccionamiento específicos, que consideraban como insumos los planes formativos, evaluación docente, planificación estratégica y los planes de mejora anual de gestión. Por su parte, el perfeccionamiento disciplinar busca incentivar y apoyar por medio de becas a aquellos académicos de planta que manifiesten la intención de seguir estudios de posgrado tanto en la propia institución, como en universidades nacionales y extranjeras. Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad reconoce que aún falta una herramienta que permita medir sistemáticamente el impacto de actividades de perfeccionamiento docente en los procesos formativos, a modo de validación, rectificación y retroalimentación constante de esta oferta. No obstante, no se observan acciones destinadas a revertir dicha situación en el Plan de Mejoramiento Institucional.

El Comité de Pares señala que la información adicional, entregada por la Universidad, difiere de la contenida en el Informe de Autoevaluación, en relación con los datos del proceso de jerarquización. También hace hincapié en que el Reglamento General Académico, complementario al Reglamento de Carrera Académica y Jerarquización, no fue presentado en los anexos. Agregan que esta iniciativa es todavía incipiente, dado que recién en 2019, se activó tras la conformación de los respectivos comités, por lo que, al momento de la visita externa, no se contaba con resultados acabados. El Comité de Pares junto con advertir que falta mayor sociabilización de la nueva Política de Jerarquización, señala que aún no se cuentan con resultados concretos de su aplicación, en concordancia con lo afirmado por la propia institución. Por otra parte, advierte que la Universidad exhibe un nivel no menor de rotación docente, requiriendo indagar en profundidad sobre sus causas. Esta rotación se sitúa en torno a un 8% el 2018, y con cerca de 29% de los docentes de la planta actual con una permanencia de menos de dos años en la institución.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que, a pesar de desplegar acciones, políticas y reglamentos para el perfeccionamiento y la capacitación del cuerpo docente, la Universidad no cuenta con mecanismos eficaces para asegurar la calidad de estos procesos ni tampoco para recoger evidencias que permitan medir sus efectos, verificar el cumplimiento de sus objetivos e identificar aspectos de mejora. Asimismo, si bien se ha aumentado el porcentaje de profesores contratados con más de 39 horas, casi la mitad de su dotación se mantiene con menos de 11 horas.

- k) Sobre los *Estudiantes*, la Comisión menciona que el vínculo con egresados y empleadores, no se encuentra sistematizado para todas las carreras.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, declara que la vinculación con titulados representa un proceso de aprendizaje institucional que permite retroalimentar los procesos formativos, toda vez que esta vinculación es constante y mutua. Se explica que cuenta con una Comunidad de Profesionales, programa que articula las actividades de vinculación con titulados y empleadores a través de un trabajo conjunto con las carreras, formando parte de las unidades transversales de la Institución e incorporándose orgánica y funcionalmente a la Vicerrectoría Académica. A través de dicha Comunidad de Profesionales se identifica las necesidades propias de los titulados en ejercicio, oportunidades de inserción laboral y se genera el análisis institucional de la empleabilidad y su difusión. Por otra parte, si bien la Universidad cuenta con un plan de seguimiento y actualización de la inserción y la progresión laboral de sus titulados, y considera que el seguimiento de ellos ha mejorado a través de diversas estrategias de vinculación, la Institución levanta como debilidad que el vínculo con titulados y empleadores requiere que la retroalimentación sea sistemática en la totalidad de las carreras y modalidades vigentes.

El Comité de Pares reconoce avances, como la instalación de la Comunidad de Profesionales, así como la necesidad, también identificada por la propia Universidad en su Informe de Autoevaluación, de que todas las carreras cuenten con una efectiva retroalimentación del servicio educativo y los perfiles de egreso. Al respecto, es necesario considerar que la Universidad, en su Plan de Mejora, incluye una iniciativa para integrar las acciones de la Comunidad de Profesionales a la evaluación curricular de carreras, con la meta de contar con la totalidad de las carreras con retroalimentación de sus planes de formación, para 2022.

La Universidad, en respuesta al Informe de Evaluación Externa, menciona que, mientras en 2015 solo participaban algunas de las carreras de solo cinco escuelas, en 2017, se



encuentran participando la totalidad de las carreras y escuelas en programas de seguimiento a egresados, sin acompañar datos específicos sobre el número y representación.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que el vínculo con egresados y titulados se mantiene a través de una comunidad de profesionales. Esta instancia, si bien ha ido mejorando su cobertura al considerar representantes de todas las carreras, aun no cuenta con evidencias que permitan advertir que la información que recaba permite retroalimentar el proceso formativo y en particular, la pertinencia y actualización de los perfiles de egreso. Si bien la Universidad identificó esta debilidad y definió en su plan de mejora acciones y metas para intentar superarla, la falta de resultados en esta área no se condice con una institución que enfrenta su quinto proceso de acreditación.

- l) Respecto de la *Investigación para la docencia*, la Comisión señala que el Fondo de Investigación Formativa y de Innovación y Mejoramiento de la Docencia, es de reciente creación y aún no se visualiza su impacto. Tampoco advierte desarrollo de investigación educativa que permita retroalimentar el proceso de enseñanza aprendizaje ni el impacto de su Proyecto Educativo. Estas observaciones se mantienen desde el anterior proceso de acreditación.

La Universidad, en su Informe de Autoevaluación señala que la Política de Investigación y el presupuesto que permite su implementación fueron evaluados durante 2018. A partir de este proceso, se decidió incorporar temas ausentes, como la relevancia de la investigación formativa, la propiedad intelectual y la conformación de Centros y Programas interdisciplinarios de investigación. Asimismo, se puso a disposición a todos los académicos y estudiantes distintos fondos de investigación, entre ellos uno dedicado a la Innovación y Mejoramiento Docente. Al respecto, la institución reconoce que, existiendo trabajos de creación e investigación formativa en el cuerpo académico, aun es debe avanzar en la sistematización, divulgación y registro de estos materiales como elementos coadyuvantes de la docencia.

El Comité de Pares señala que la institución no cuenta con resultados concretos ni publicaciones que mejoren la calidad de la docencia impartida. Además, mencionan que no existe una línea de investigación que permita retroalimentar el proceso de enseñanza ni el impacto del proyecto educativo. Los pares advierten que la Universidad se ha dedicado principalmente a la docencia, sin embargo, ha ido incorporando la investigación a sus proyectos, buscando complejizarse en el mediano plazo.

En su apelación, la Universidad recalca que se encuentra en una etapa de transición desde una universidad docente hacia una con mayor grado de complejidad, que incluya un creciente desarrollo de sus actividades de investigación. En línea con esta transición, actualizó su Política de Investigación Institucional para formalizar y orientar una serie de iniciativas en el ámbito. Agrega que, de los 65 proyectos financiados, el 77% está directamente orientado a realizar mejoras en la docencia.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación constata, en concordancia con el Comité de Pares y la Comisión, que no existen evidencias de que las iniciativas y fondos de investigación de la Universidad impacten en la calidad de la docencia que imparte. A pesar de los recursos invertidos y las estrategias diseñadas, no se entregan indicadores ni resultados concretos que den cuenta de mecanismos que permitan que el conocimiento generado a través de la investigación sea usado para retroalimentar y mejorar la calidad de la docencia. Este aspecto, fundamental para el cumplimiento de los aspectos que evalúa el criterio, debería disponer de mayores resultados considerando el tránsito en que la Institución declara encontrarse hacia un mayor grado de complejidad.

- 4) Que, en síntesis, a juicio del Consejo Nacional de Educación, los antecedentes tenidos a la vista permiten concluir que la Universidad cumple con los criterios de evaluación y por tanto se fundamenta claramente la decisión de ser una institución acreditada.

Respecto del área de *Gestión Institucional*, la Universidad implementó un proceso de autoevaluación que le permitió analizar su quehacer, identificar fortalezas, debilidades y definir un plan de mejora y el Informe de Autoevaluación describe la realidad institucional. Asimismo, se valora que instaló una Política de Aseguramiento de la Calidad y que la Universidad cuenta con mecanismos relacionados tales como: modelo de gestión institucional; planes de desarrollo por escuelas y planes de acción por unidad de apoyo; jornadas de planificación estratégica; y una proyección financiera quinquenal con formulación anual. Por otra parte, cuenta con una estructura organizacional funcional al cumplimiento de sus objetivos y propósitos institucionales. Por último, implementa políticas y mecanismos para identificar los requerimientos, planificar la disponibilidad y evaluar el uso de los recursos físicos, materiales y financieros, de modo de asegurar el



desarrollo actual y futuro de la institución.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad tras identificar debilidades en algunas áreas, no formula acciones para subsanarlas, por ejemplo, para evaluar el efecto de la jerarquización o el perfeccionamiento de los profesores en la docencia. Sobre el seguimiento del PDE, se comparte el juicio del Comité de Pares al advertir como insuficiente que solo se considere una jornada y que no participen las áreas encargadas de la calidad institucional. Por otra parte, la integración de funciones, de las labores de gestión académica y administrativa, en la figura de la rectoría, debe verse reflejado y formalizado en la normativa institucional. Por último, se advierte que la fuente de financiamiento de la institución se encuentra concentrada en el arancel de pregrado, siendo más susceptible, en sus resultados operacional y del ejercicio, a variaciones de la matrícula.

En relación con el área de *Docencia de Pregrado*, la Universidad cuenta con propósitos, objetivos y metas relacionados con la docencia de pregrado y dispone de políticas y mecanismos para la definición y revisión de los perfiles de egreso, la apertura y cierre de carreras, el diseño curricular, la apertura de sedes y la asignación de recursos. Del mismo modo, cuenta con mecanismos que contribuyen a la calidad del proceso de enseñanza, y que competen al sistema de admisión, los métodos pedagógicos, los procedimientos de evaluación del aprendizaje y el seguimiento de resultados. Asimismo, cuenta con mecanismos que aseguran la calidad de su dotación docente, considerando las estrategias de reclutamiento y renovación del personal, como también su evaluación. La Universidad cuenta con programas de apoyo para los estudiantes y mecanismos que le permiten una vinculación con titulados y empleadores. Por último, cuenta con iniciativas y fondos para promover la investigación.

Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que la Universidad no cuenta con criterios específicos que fundamenten la modalidad en que se imparte cada carrera, las acciones de apoyo académico ofrecidas a los estudiantes tienen baja cobertura y que, al momento de la evaluación externa, no se contaba con evidencia del impacto de estas en los indicadores de retención y titulación. Por otra parte, falta sistematizar los mecanismos que permitan que la información recogida de los titulados y empleadores sea efectivamente utilizada para retroalimentar los perfiles de egreso. Del mismo modo, la Universidad no presenta evidencia sobre el impacto de las actividades de perfeccionamiento docente, ni de la investigación, en los procesos formativos. Por último, no se presenta información sobre la evaluación de aprendizajes de ninguna carrera de modalidad semipresencial, con el fin de corroborar y asegurar que los resultados del proceso de enseñanza sean similares a los de la modalidad presencial.

En resumen, para el periodo evaluado, si bien se registran y reconocen algunos avances, el alcance de las debilidades identificadas, algunas de las cuales se mantienen desde el proceso de acreditación anterior, no se condicen con el nivel de desarrollo en materia de aplicación sistemática de políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, uso y evaluación de sus resultados, y las capacidades de análisis institucional que debe evidenciar una institución madura, con más de 33 años de existencia y con experiencia en 5 procesos de acreditación. En efecto, en la mayoría de las áreas, la Universidad no cuenta con resultados que permitan advertir la efectividad de dichas políticas y mecanismos, ni información sobre su uso para la toma de decisiones y la mejora continua.

Finalmente, sobre las alegaciones que no se refieren a los aspectos que evalúan los criterios de acreditación, cabe recordar que el Consejo no puede pronunciarse sobre la existencia de vicios de procedimiento ni menos adoptar medidas correctivas respecto de un procedimiento o decisión de la CNA. Tampoco cabe atender al modo en que fue presentada la información ante la CNA ni a su impacto en el ánimo de los comisionados. Solo le corresponde analizar los antecedentes y verificar la existencia de evidencia en el proceso que permitan realizar un juicio ponderado acerca de la acreditación de la institución, y cuando resulta procedente, modificar la decisión de acreditación.

- 5) Que, a partir del análisis realizado, el Consejo comparte el juicio de la CNA en cuanto a que la Universidad Viña del Mar cumple con los criterios de acreditación, en las áreas mínimas de Gestión Institucional y Docencia de pregrado.
- 6) Que, en definitiva, habiendo aplicado rigurosamente el mismo procedimiento utilizado para todas las apelaciones institucionales y teniendo a la vista los criterios de acreditación institucional de la Comisión Nacional de Acreditación, realizando una ponderación adecuada de fortalezas y debilidades, reconociendo los avances y mejoras y, al mismo tiempo, evidenciado los déficits institucionales y aquellos aspectos que deben ser mejorados, considerando que se trata de una institución con trayectoria, que debe evidenciar niveles de madurez en sus procesos, el Consejo Nacional de Educación considera que la acreditación de tres años otorgada a la Universidad Viña del Mar se encuentra ajustada a las evidencias allegadas al proceso de acreditación institucional.





EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA

- 1) No acoger la apelación interpuesta con fecha 20 de agosto de 2020 por la Universidad Viña del Mar, en contra de la Resolución de Acreditación N°512, del 23 de marzo de 2020 que acreditó por un periodo de tres años a la institución y la Resolución N°525 de 13 de julio de 2020, que resolvió no acoger el Recurso de Reposición, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación y, en definitiva, mantener la decisión de la Comisión de acreditar la Universidad Viña del Mar por un periodo de tres años.
- 2) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo a la Universidad Viña del Mar y a la Comisión Nacional de Acreditación.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación y a la Superintendencia de Educación Superior.
- 4) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación




Luz María Budge Carvajal
Presidenta
Consejo Nacional de Educación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2102999-989b98 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

Santiago, 26 de abril de 2022.

Resolución Exenta N° 086

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90° y 102 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.129, de 2006, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.129 y el DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, servir de instancia de apelación respecto de las decisiones de la Comisión Nacional de Acreditación;

3) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de abril de 2022, el Consejo adoptó el Acuerdo N°054/2022, respecto de la apelación presentada por la Universidad Viña del Mar, y

4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N°054/2022, del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de abril 2022, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N° 054/2022

En sesión ordinaria de 20 de abril de 2022, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Las normas aplicables del DFL N°2, de 2009; las leyes N°20.129 y N°19.880; el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°233/2020, del Consejo Nacional de Educación;

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que con fecha 20 de agosto de 2020, la Universidad Viña del Mar (en adelante "la Universidad" o "la Institución") apeló ante el Consejo Nacional de Educación en contra de la Resolución N°525 de la Comisión Nacional de Acreditación, del 13 de julio de 2020, que resolvió no acoger el Recurso de Reposición que interpuso la Universidad, y mantener la decisión de acreditar por tres años según consta en la Resolución N°512, del 23 de marzo de 2020, de la misma Comisión. Mediante la apelación, la Universidad solicitó al Consejo que, se aumente el periodo de acreditación otorgado por un periodo de cuatro años, en las dos áreas obligatorias de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
- 2) Que, luego de la interposición de un recurso judicial por la Universidad Viña del Mar, dada la incompetencia declarada por este organismo, por sentencia de la ltma. Corte de Apelaciones de Santiago, confirmada por la Exma. Corte Suprema, se dispuso la tramitación del presente recurso con fecha 9 de diciembre de 2021.
- 3) Que, con fecha 18 de marzo de 2022, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad Viña del Mar el Oficio N°097/2022, por medio del cual le comunicó la decisión de admitir a tramitación la apelación interpuesta en contra de la Resolución N°525 de la CNA, y le informó sobre las etapas y acciones a seguir hasta el pronunciamiento del Consejo sobre la mencionada apelación. Asimismo, invitó a las autoridades de la Universidad Viña del Mar a participar en la sesión ordinaria del 13 de abril del presente, a fin de que expusieran sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 4) Que, con fecha 18 de marzo de 2022, el Consejo Nacional de Educación envió a la Comisión Nacional de Acreditación el Oficio N°098/2022, mediante el cual le informó sobre la presentación ante el Consejo del recurso de apelación y le solicitó que informara respecto de la decisión adoptada y sus fundamentos, así como del conjunto de argumentos y antecedentes invocados por la Universidad en su apelación. Mediante dicho Oficio, también invitó a la Comisión a participar en la sesión ordinaria del 13 de abril, a fin de que, a través de sus autoridades, expusiera sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 5) Que, con fecha 1 de abril de 2022, la Comisión Nacional de Acreditación presentó su informe que, en lo sustantivo, se refiere a los principales fundamentos de la decisión adoptada, los cuales fueron expresados en los aspectos conclusivos de la Resolución N°512 y aquellos expresados en la Resolución N°525, que no acoge el recurso de reposición. Además, el Informe de la Comisión describe los antecedentes generales del actual proceso de acreditación y aborda la superación de debilidades identificada en la acreditación anterior.
- 6) Que, con fecha 1 de abril de 2022, mediante correo electrónico, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad el informe de la Comisión Nacional de Acreditación respecto de la apelación, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°233/2020, de este Consejo.
- 7) Que, en sesión remota de 13 de abril de 2022, el Consejo Nacional de Educación escuchó a la Universidad representada por el Rector, la Vicerrectora Académica, el Vicerrector de Finanzas y la Secretaria General y, asimismo, a los representantes de la Comisión Nacional de Acreditación.
- 8) Que, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes relativos a la apelación, así como los antecedentes del proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación, incluyendo: el informe de autoevaluación presentado y sus anexos; el informe del Comité de pares evaluadores a cargo del proceso de evaluación externa de la Universidad; la Resolución de Acreditación N°512, de 23 de marzo de 2020; el recurso de reposición que la Universidad presentó ante la Comisión Nacional de Acreditación; la Resolución N°525 de 13 de julio de 2020 que decidió no acoger el Recurso de Reposición que interpuso la Universidad; el recurso de apelación de 20 de agosto de 2020, presentado al Consejo Nacional de Educación por la Universidad; los antecedentes complementarios que fueron solicitados y que la Universidad presentó oportunamente; y el informe de la Comisión Nacional de Acreditación sobre la apelación;

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación adoptadas por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 letra h) del DFL N°2, de 2009, y por los artículos 23, 27 quáter y 46 de la Ley N°20.129.
- 2) Que, de la revisión de la apelación interpuesta, es posible determinar que los principales temas debatidos se refieren a las siguientes áreas y aspectos de evaluación:
 - a) **Respecto del Proceso de autoevaluación**, que el Informe de Autoevaluación no refleja completamente la realidad institucional, tanto en fortalezas como debilidades, y se advierte sobre ciertas deficiencias en la socialización de los resultados, principalmente, en el estamento de estudiantes.
 - b) **En el área de Gestión institucional**, en cuanto a que el Plan de Desarrollo Estratégico no identifica actividades, plazos y metas, sino solo una proyección financiera para definir sus costos, la que fue realizada al año siguiente de su puesta en marcha; que el procedimiento para el seguimiento de los focos estratégicos no muestra participación activa de las áreas encargadas de calidad, tampoco evidencia mecanismos de seguimiento ni de aseguramiento de la calidad asociados; que es necesario formalizar la decisión institucional de concentrar en la figura de la rectoría las funciones y responsabilidades del Prorector; que falta un plan de traslado de los estudiantes desde el campus Miraflores al campus Recreo, dada la proyección de cierre del primero para el año 2021; que, en términos generales, la institución presenta indicadores financieros ajustados en liquidez, relación deuda patrimonio y márgenes, además de capital de trabajo negativo en los cinco años bajo estudio, a pesar de mostrar recuperación durante el último año; y, por último, que hubo inconsistencias en la información presentada durante el proceso, entre ellas, las diversas versiones de su organigrama en documentos como el Informe de Autoevaluación, Ficha Institucional de Datos, Reglamento Orgánico e información adicional entregada.
 - c) **En el área Docencia de pregrado**, en cuanto a que faltan criterios específicos para definir la modalidad en que se imparten las carreras; la ausencia de una descripción de las carreras ofrecidas; la persistencia de la baja matrícula en versiones de ciertas carreras; la falta de claridad sobre la relación de las carreras semipresenciales con el proyecto educativo; la ausencia de mecanismos para asegurar la calidad y equivalencia de la formación en las distintas versiones, jornadas y modalidades de la oferta de pregrado; la baja cobertura de las acciones de acompañamiento a estudiantes; baja retención y titulación oportuna; falta de resultados concretos de las políticas de jerarquización académica y de perfeccionamiento docente así como de su impacto en la docencia impartida; la falta de sistematización del vínculo con egresados y empleadores en ciertas carreras y, finalmente, la falta de evidencia en torno al impacto de la política de investigación sobre la docencia.
- 3) Que, el análisis del Consejo respecto de los temas discutidos es el siguiente:
 - a) Sobre el **Proceso de autoevaluación**, la Comisión advierte que el Informe de Autoevaluación no refleja completamente la realidad institucional, tanto en fortalezas como debilidades y advierte sobre ciertas deficiencias en la socialización de los resultados, principalmente, en el estamento de estudiantes.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación menciona que el proceso de autoevaluación fue una oportunidad para que la comunidad interna aprendiera de manera sistémica sobre los distintos procesos institucionales y del desempeño global. El proceso fue estructurado de tal manera que tanto las subcomisiones de autoevaluación ubicadas en la base, como el Comité Directivo de Autoevaluación Institucional en su rol de dirección y supervisión, tuvieran a su disposición indicadores, información documental y de consulta a informantes clave para el análisis y la elaboración del Informe. La Universidad, en su Plan de Mejora, señala la necesidad de disseminar capacidades para el análisis institucional hacia las unidades académicas y fortalecer los procesos de calidad en la micro-gestión.

El Comité de Pares declara que el informe de autoevaluación institucional es completo y cumple con los requerimientos de la Comisión. No obstante, a pesar de que coinciden en ciertas debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación, considera que el Informe no refleja completamente la realidad institucional.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad implementó un proceso que le permitió analizar su quehacer, identificar fortalezas, debilidades y definir un plan de mejora. Por su parte, considera que el Informe de autoevaluación describe la realidad institucional; sin embargo, se comparte la opinión del Comité de pares sobre la falta de análisis crítico, deficiencia a la que se adiciona la falta de definiciones para abordar debilidades que son advertidas por la Universidad, por ejemplo, en lo referido a aumentar el involucramiento esperado (en términos numéricos) de estudiantes en la autoevaluación.

- b) Respecto de la *Misión y propósitos institucionales*, la Comisión menciona que el Plan de Desarrollo Estratégico (PDE) no identifica actividades, plazos y metas, sino solo una proyección financiera (anual con horizonte quinquenal) para definir sus costos, la que fue realizada al año siguiente de su puesta en marcha. Además, que el procedimiento para el seguimiento de los focos estratégicos no muestra participación activa de las áreas encargadas de calidad y tampoco evidencia mecanismos de aseguramiento de la calidad asociados.

La Universidad, en su Informe de Autoevaluación, señala que su PDE es coherente con la misión y visión institucionales, establece metas, indicadores y responsables asociados a cada propósito y sus correspondientes objetivos para la adecuada implementación, seguimiento y evaluación, y orienta el quehacer de las distintas unidades de la Institución. Para su materialización, indica que se han elaborado planes de acción anuales, tanto a nivel de escuelas como de unidades centrales, todos ellos muestran su contribución al logro del PDE a través del Cuadro de Control y Seguimiento del Plan de Desarrollo Estratégico. La Universidad señala que el PDE cuenta con un sistema de seguimiento y monitoreo que permite identificar a tiempo, cambios en el entorno o nuevas oportunidades, como también incorpora los mecanismos para hacer los ajustes necesarios al plan original.

El Comité de Pares indica que el procedimiento utilizado para la planificación estratégica no muestra un mayor involucramiento de las áreas encargadas de la calidad en la Institución, ni evidencia de mecanismos de aseguramiento de la calidad. Por otra parte, señala que el PDE 2016-2020 no identifica actividades y metas, ni tampoco presenta una proyección de costos individualizados para el cumplimiento de las metas institucionales. Por último, advierte que algunos jefes de carrera no fueron incluidos en el proceso de planificación y definición presupuestaria. Cabe señalar que el PDE, fue extendido por causas de la pandemia hasta 2021.

A partir de la revisión del PDE y los documentos asociados, el Consejo Nacional de Educación constata, en concordancia con la Comisión y los Pares, que la Universidad no incorporó acciones, plazos ni metas en su PDE; sin embargo, esta información está contenida en los planes de desarrollo operativos que implementan las Escuelas. La Universidad cuenta con mecanismos de aseguramiento de la calidad tales como: modelo de gestión institucional; planes de desarrollo por escuelas y planes de acción por unidad de apoyo; jornadas de planificación estratégica; y una proyección financiera quinquenal con formulación anual.

- c) Respecto de *Estructura organizacional y sistema de gobierno*, la Comisión observa que corresponde formalizar la decisión institucional de concentrar en la figura de la rectoría, las funciones y responsabilidades del prorector.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, menciona que tanto la estructura organizacional como su sistema de gobierno, establecidos en sus Estatutos y en el Reglamento Orgánico, son funcionales a los fines y propósitos de la Institución y con la suficiente flexibilidad para enfrentar los cambios de su entorno.

El Comité de Pares observa que el cargo de Prorector está siendo ejercido, a la vez, por el Rector, definición que es discrecional del Directorio y que, en su opinión, no se ajusta a la formalidad de los procesos de aseguramiento de la calidad, por la falta de formalización en la normativa institucional. Además, los pares advierten que la estructura organizacional debilita la visibilización e impacto del área de aseguramiento de la calidad, lo que cobra mayor relevancia en el contexto de la nueva Ley de Educación Superior y los requerimientos del Sistema para su proyección, pasando desde una Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad, a un Programa Institucional de Calidad dependiente de la Vicerrectoría Académica.

Al respecto, la Universidad declara que la unificación de las atribuciones y funciones de Rector y Prorector tiene el objetivo de mejorar la eficiencia en la coordinación de las labores de gestión académica y administrativa, lo que fue justificado únicamente en base de la experiencia de la actual autoridad universitaria.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación constata, en concordancia con la Comisión y los Pares, que la Universidad evidencia una estructura organizacional funcional al cumplimiento de sus objetivos y propósitos institucionales. Si bien se reconoce la autonomía de la institución y la prerrogativa de su Directorio, se corrobora la falta de formalización en una decisión relevante como es el modelo de gobernanza y la distribución de funciones al interior del gobierno institucional, que se impacta por el ejercicio simultáneo de las atribuciones de Rector y Prorector, más aún si se ha mantenido en el tiempo. La identificación, distribución o integración de funciones o el objetivo de mayor eficiencia en la coordinación de las labores de gestión académica y administrativa debe reflejarse en la normativa institucional, establecida reflexivamente y que debe ser observada en la práctica, puesto que es parte fundamental de la formalización de los procesos de aseguramiento de la calidad.

- d) Respecto de *Recursos materiales*, la Comisión observa que falta un plan de traslado de los estudiantes desde el campus Miraflores al campus Recreo, dada la proyección de cierre del primero para el 2021.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación resalta que cuenta con un plan de desarrollo, planes anuales, estándares de infraestructura, políticas, protocolos y mecanismos para asegurar la calidad, homogeneidad y dotación del espacio físico, según las necesidades de la Institución. Asimismo, tanto el Proyecto Educativo como el Plan de Desarrollo Estratégico 2016-2020 tienen como propósitos institucionales “la innovación, inclusión, pertinencia y calidad de los servicios”.

El Comité de Pares resalta como fortaleza el diseño e implementación del Plan de Infraestructura, que ha orientado algunas mejoras apreciadas en la visita. Sin perjuicio de lo anterior, advierte que, en opinión de los estudiantes, la Universidad demora en atender a solicitudes de “mantención y reparación de infraestructura, equipos computacionales y conectividad”. Cabe precisar que esta última observación fue levantada por la Universidad como debilidad en su Informe de Autoevaluación, y cuenta con dos acciones asociadas en el Plan de Mejora: implementación del proyecto de servicios e incorporar una plataforma de autogestión financiera. Por su parte, en opinión de los pares, la Universidad ha superado la debilidad levantada en el proceso de acreditación anterior respecto de la heterogeneidad de la calidad de servicios y recursos entre los campus. En efecto, el Comité destaca como una de las fortalezas del área la homogeneización y estandarización de algunos servicios estudiantiles, en todos los campus. Del mismo modo, en su Informe de Autoevaluación, la Universidad señala las distintas acciones realizadas para homogeneizar la calidad de infraestructura y servicios entre los campus y jornadas.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad cuenta con políticas y mecanismos, mediante su Plan de Desarrollo de Infraestructura y el Plan de Inversiones, para identificar los requerimientos, planificar la disponibilidad y evaluar el uso de los recursos físicos y materiales, de modo de asegurar la viabilidad del desarrollo actual y futuro de la institución. Si bien el Plan de Desarrollo de Infraestructura 2016-2022 señala que el cierre del Campus Miraflores ocurrirá en 2021, tal como los mismos pares indican, la Universidad aclaró que esto será en 2023. Por tanto, el Consejo considera que no fue necesario presentar un plan de traslado de los estudiantes a la fecha de la visita del Comité, el año 2019.

- e) Respecto de *Recursos financieros*, la Comisión observa que, en términos generales, la institución presenta indicadores financieros ajustados en liquidez, relación deuda patrimonio y márgenes, además de capital de trabajo negativo en los cinco años bajo estudio, a pesar de mostrar recuperación durante el último año.

La Universidad, en su Informe de Autoevaluación, indica que cuenta con diversos mecanismos de control de los recursos financieros. Primero, el Directorio es el principal órgano de control de los recursos financieros, quien tiene entre sus funciones la aprobación de los estados financieros de cada año y el presupuesto anual, así como cualquier decisión financiera relevante. Segundo, la Universidad tiene un sistema de planificación financiera a cinco años, el cual es actualizado anualmente según cambios en el contexto. También se indica que se cuentan con pronóstico de los ingresos del pregrado considerando la proyección de estudiantes y otras variables relevantes, lo cual sirve para determinar los recursos anuales de la operación y desarrollo de la institución. En cuanto a la elaboración del presupuesto, se señala que se realiza anualmente por medio de un proceso participativo de cada escuela o área, estando la Vicerrectoría de Finanzas encargada de la ejecución mensual de estos presupuestos. Respecto de las inversiones, la Universidad señala que cuenta, desde el año 2017, con un Comité de Inversiones, cuyo objetivo es la aprobación del presupuesto de inversiones acorde con los lineamientos del Plan de Desarrollo y las posibilidades de inversión establecidas en la planificación financiera de largo plazo. Finalmente, la Universidad indica tener a disposición una serie de políticas que le permiten regular y cautelar el uso de los recursos (política de compras y contratos, política de becas y beneficios de la Universidad, política de créditos y cobranza, y política de liquidez y endeudamiento), estando encargada la unidad de control interno del cumplimiento de todos estos procesos y políticas.

El Comité de Pares, respecto de la sustentabilidad financiera de la Universidad, recoge de forma significativa lo que señala el Informe de Sustentabilidad Financiera emitido por la Consultora EXMO. En este sentido, indica que: la Universidad seguirá requiriendo de endeudamiento de corto plazo (líneas de crédito y/o créditos), para hacer frente a los descalces de caja, situación descrita en los supuestos planteados por la Universidad en su proyección financiera para el quinquenio 2019-2023; que la mejora en la liquidez como en el capital de trabajo es generada principalmente por el aumento en las cuentas por cobrar y por la disminución de las cuentas por pagar a relacionados de corto plazo, y que de no haber existido la venta de un activo financiero, de participación en coligada, no hubiesen disminuido las deudas de corto y largo plazo; los contratos de arrendamiento que la entidad proporcionó no refieren a modificaciones en las condiciones de contrato fruto del incremento del valor que la Universidad ha generado en inmuebles ajenos; y, entre otros puntos, señala que entre los documentos entregados por la Universidad, no fue posible encontrar antecedentes referidos a políticas financieras asociadas a endeudamiento y liquidez, como tampoco referencias a dichas materias en las diversas reuniones sostenidas. Por último, tampoco se observa una declaración explícita de la institución referida a indicadores de liquidez. Para finalizar, el Comité reconoce como fortaleza de la Universidad que en el año 2017 revierte la tendencia y hasta el 2018 los ingresos operacionales son mayores a los costos operacionales, y también levanta una serie de debilidades, de cuales una se refiere a que presenta un capital de trabajo negativo todos los años del estudio y márgenes operacionales positivos en tres de los cinco años con un promedio anual de un 0,5% respecto a los ingresos.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad cuenta con políticas y mecanismos para la obtención, manejo y control de los recursos financieros en los términos planteados por su propio plan de desarrollo. La Universidad tiene un aceptable nivel de efectivo y equivalente a efectivo, representando el 16,1% de los activos totales en 2018, la mayor participación en todo el periodo de evaluación, la cual disminuye nuevamente en 2019 alcanzando el 11,7% de los activos totales. En cuanto a presentar indicadores financieros ajustados de liquidez, se observa que, al considerar la liquidez neta como días de gasto, esta ha aumentado progresivamente. En la relación de los pasivos y el patrimonio efectivamente se observa un mayor financiamiento de la actividad con recursos de externos, alcanzando su menor nivel en 2018, con una relación de 2,7, la cual se incrementa en 2019 (4,1 veces) por concepto de reconocimiento de obligaciones por arrendamientos de corto y largo plazo. Cabe señalar que parte importante de los pasivos corresponden a servicios educacionales por prestar (ingresos percibidos por adelantado) y provisiones.

En cuanto a los estrechos márgenes (operacionales y del ejercicio) en el periodo de evaluación, se observa que la Universidad presenta un déficit operacional en dos de los cinco años analizados siendo más pronunciado en 2015 con un 4,4%. Por su parte, los flujos de caja de la operación respecto de los ingresos son positivos en todo el periodo de evaluación, siendo inferiores al 10%, considerado negativo, entre los años 2015 a 2018. Lo anterior, permite advertir que la Universidad ha tenido capacidad de sostener la actividad educativa a partir de la generación de recursos propios, más allá del financiamiento externo con bancos o entidades relacionadas. Sin embargo, dado que el financiamiento de la institución proviene en gran proporción del arancel de pregrado, debe poner atención en la tendencia de la capacidad de pago de los estudiantes, reflejadas en el aumento de las provisiones de las cuentas por cobrar, y en la diversificación de las fuentes de ingresos, aspectos que pueden hacerla más susceptible, en sus resultados operacional y del ejercicio, a variaciones de la matrícula. Además, en el mismo sentido, debe atender a las inversiones en la infraestructura propia y especialmente a aquellas realizadas en inmuebles ajenos, donde no se evidencia resguardo del interés institucional.

- f) Respecto de *Análisis institucional*, la Comisión indica que hubo inconsistencias en la información presentada durante el proceso, entre ellas, las diversas versiones de su organigrama en documentos como el Informe de Autoevaluación, Ficha Institucional de Datos, Reglamento Orgánico e información adicional entregada.

La Universidad, en su Informe de Autoevaluación, señala que producto del nivel de madurez alcanzado a través de los diversos procesos de autoevaluación y evaluaciones externas, ha creado una Política de Aseguramiento de la Calidad. Lo anterior, como parte de un proceso orientado al desarrollo de un sistema interno de aseguramiento de la calidad, entendiéndolo a la calidad como un atributo inseparable de las funciones académicas y la gestión. Por lo tanto, su conducción es responsabilidad de las unidades académicas y administrativas, siendo el gobierno central quien coordina la implementación y el apoyo técnico y colabora en la evaluación y seguimiento de los procesos de calidad de las unidades. Para ello, se creó el Programa Institucional de Calidad, que es guiado por las orientaciones del Comité de Calidad Institucional. Cabe mencionar que la Universidad presenta el organigrama, detalla las funciones y los roles de las principales unidades académicas y administrativas.

El Comité de Pares indica que, durante la visita, se observaron cambios en la estructura y que la institución proporcionó diversas versiones de su organigrama en documentos como el Informe de Autoevaluación Interna, la Ficha Institucional e información adicional, las que, en algunos casos, presentó diferencias, como por ejemplo el área de aseguramiento de la calidad y el cargo de Rector.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que no se advierten inconsistencias relevantes en la información sobre el organigrama que presenta la Universidad. No obstante, no evidenció una capacidad de análisis institucional robusta, pues si bien identificó y comunicó debilidades en algunas áreas, no siempre formuló acciones para subsanarlas, por ejemplo, para evaluar el efecto de la jerarquización o el perfeccionamiento de los profesores en la docencia. En esta línea, tal como fue advertido por los Pares, no se observa evidencia suficiente de que la Universidad cuente con una base sólida y válida de información que, a su vez, se utilice para nutrir la toma de decisiones sobre los distintos procesos institucionales, cuyo aspecto es esencial para la evaluación de este criterio.

- g) En el área de Docencia de Pregrado, respecto de los *Propósitos*, la Comisión observa que no se especifican los criterios utilizados para definir la modalidad en que será impartida una carrera.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación menciona que los criterios para definir la oferta académica son: pertinencia, cautelando que sea un aporte a la región y al país; análisis del campo ocupacional; fortalezas al interior de la Escuela donde se genera la propuesta; sustentabilidad financiera; y los intereses de los estudiantes. Para la definición de nuevas carreras y modalidades, la institución explica que esta se genera desde las propuestas de Escuela, luego se trabaja en una comisión ad-hoc, denominada "Nueva Oferta", donde están representados todos los criterios. Una vez que están evaluadas y desarrolladas las propuestas, se presentan a las instancias de aprobación

superiores, como son, el comité de Rectoría, Consejo Académico y el Directorio. A su vez, la Dirección de Tecnología Educativa elabora anualmente el presupuesto (Plan Online y Plan de inversión) para el desarrollo de programas en modalidad online, que consigna costos involucrados para el desarrollo de la oferta académica en esta modalidad. Finalmente, se organizan los componentes más específicos de docencia y se revisan los elementos estratégicos que darán pie a la aprobación institucional, en sus distintos niveles. Con la aprobación de la opción de nueva oferta, se procede a su difusión y creación interna de sus componentes para la gestión operativa y curricular de sus estudiantes.

Por otra parte, señala que es en la jornada vespertina en donde la Universidad ha tenido un foco especial de crecimiento, mediante la creación de la modalidad semipresencial, para recoger la necesidad de los estudiantes de mayor flexibilidad horaria, con el objeto de compatibilizar de mejor manera familia, trabajo y estudio. Se ha iniciado un proceso gradual de transformación de la oferta vespertina tradicional a vespertina semipresencial. Finalmente, la Universidad menciona que en el Proyecto Educativo reformulado de 2018 se estableció como uno de los propósitos formativos “Desarrollar programas de formación pertinentes, actualizados y flexibles en distintas modalidades y jornadas en el marco del fomento del aprendizaje para toda la vida con el objetivo de aportar al desarrollo de la región y el país”.

El Comité de Pares reconoce que la Universidad declara la estrategia de ofrecer programas de estudios adecuados al perfil de los estudiantes y la sustentabilidad de la institución; sin embargo, no profundiza en los criterios utilizados para definir qué carrera será impartida en una modalidad u otra. Asimismo, indica que, en los documentos presentados no se observó explícitamente la relación entre los criterios con los propósitos de la docencia.

Si bien la Universidad, en su apelación, señala que un criterio para definir la oferta formativa es la demanda regional, e indican que entre 2013 y 2017 la cantidad de egresados de carreras técnicas y profesionales que demandan nuevas oportunidades de formación creció en un 50%, no proporciona mayores antecedentes ni las fuentes sobre las que apoyan dicho diagnóstico. Además, aunque pudiera desprenderse de este diagnóstico la necesidad de ampliar la modalidad semipresencial, no se acompaña de información para respaldar qué carreras específicas debieran impartirse en dicha modalidad.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad cuenta con propósitos acerca de las características de la docencia y define objetivos y metas con relación a la docencia de pregrado; sin embargo, no se aportó evidencia sobre el uso de criterios que justifiquen la decisión de impartir una carrera en una modalidad específica. Asimismo, no se advierte la aplicación sistemática de mecanismos que aseguren el aprendizaje de los estudiantes, según las características de cada modalidad, y el logro del perfil de egreso.

- h) Respecto del *Diseño y provisión de carreras*, la Comisión advierte baja matrícula en algunas carreras, específicamente en Relaciones Públicas vespertina de continuidad, en la que registra dos matriculados; Ingeniería en Gestión de Negocios Internacionales de continuidad y Periodismo de continuidad, las que registran ocho matriculados, entre otros varios casos. Además, indica que no se observa una relación directa de las carreras semipresenciales con el Proyecto Educativo, ni mecanismos para asegurar la calidad y equivalencia de la formación en las distintas versiones, jornadas y modalidades que componen su oferta de pregrado.

Sobre la baja matrícula en algunas carreras, en su Informe de Autoevaluación, la Universidad precisa que la matrícula de estudiantes de continuidad se asocia a la versión de la carrera que se imparte en modalidad vespertina. Al respecto, el Comité de Pares reitera la falta de políticas explícitas para determinar las características específicas de una modalidad y por tanto las razones que fundamentan su decisión.

Sobre la ausencia de mecanismos que monitoreen el grado de avance del perfil de egreso en la modalidad semipresencial, el Informe de Autoevaluación señala que desde el año 2016, “se viene preparando la Evaluación de Progreso Curricular” (EPC) para todas las carreras en todas las modalidades, que no estén en proceso de actualización. La Universidad menciona que los resultados de dicha evaluación permitirán la toma de

decisiones para la mejora continua de la calidad de la formación. Asimismo, indica que, durante el año 2018, dicha evaluación se implementó en 19 carreras de la oferta formativa -sin nombrar que carreras y/o modalidades- y por tanto contaría con información sobre el progreso curricular intermedio de sus estudiantes. No obstante, cabe advertir que, en los anexos al Informe de Autoevaluación, la Institución presenta el informe de análisis de resultados de la EPC únicamente para la carrera de Educación Parvularia.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación comparte la opinión del Comisión y el Comité de pares al señalar que la Universidad no cuenta con evidencia clara de indicadores y criterios para definir la modalidad en la que se impartirá una carrera, a pesar de que se declara la intención de ofrecer programas flexibles en distintas modalidades y jornadas. La Universidad no presenta evidencia de que los resultados de las carreras semipresenciales aseguren una experiencia de aprendizaje de calidad y el logro del perfil de egreso de un modo equivalente al entre modalidades. Tal como observa el Comité de Pares, la Universidad no presenta información sobre la evaluación de aprendizajes de ninguna carrera de modalidad semipresencial, con el fin de corroborar y asegurar que la calidad del proceso de enseñanza sea similar, de los distintos tipos de modalidad. Cabe señalar que, en el análisis de este criterio, la Universidad levantó una debilidad referida a aumentar los espacios de esparcimiento para los estudiantes de la modalidad vespertina. Si bien en su Plan de Mejora, se aborda dicha debilidad, no se consideran acciones referentes a fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje virtual, con el fin de resguardar que la modalidad semipresencial ofrezca una experiencia educativa de la misma calidad que ofrece en la modalidad presencial.

- i) Respecto del *Proceso de enseñanza*, la Comisión observa que las acciones de acompañamiento a los estudiantes tienen baja cobertura y no muestran efectividad en los indicadores de retención y titulación, aspecto que se mantiene desde el proceso de acreditación anterior. Además, advierte que la tasa de retención de primer año ha bajado en el periodo 2014 – 2018, observando que 15 carreras tienen tasas inferiores a 60% de retención, en la cohorte 2018. Finalmente, la Comisión indica que la titulación oportuna en carreras de seis años ha descendido de 27% a 13% aproximadamente, entre las cohortes 2008-2012, teniendo 10 de ellas una tasa de titulación oportuna inferior a 35%.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, declara que las acciones de acompañamiento a los estudiantes se definen en base a un diagnóstico del perfil de ingreso académico de los estudiantes construido a partir de instrumentos de diagnóstico de competencias básicas. Respecto del nivel de participación de los estudiantes en los programas de apoyo académico, la Universidad reporta que bajó de 24% de la matrícula total en 2014 a 16% en 2018. Asimismo, la Universidad presenta una descripción detallada de dichos programas y de los resultados que obtienen los estudiantes en los *test* diagnósticos. Señala que el 21% de los estudiantes que obtuvo nivel de insuficiencia en el diagnóstico, participó del programa de tutorías académicas durante su primer año. La Universidad considera que los resultados de los distintos programas son eficaces en términos de la retención de primer año pues, en promedio, los estudiantes que participan tienen una retención sobre el 85%. Respecto a la cobertura, la Universidad señala que los esfuerzos tendrán que ser mayores, ya que, en promedio, solo el 30% ingresa a los programas de apoyo académico o socioafectivo. En consecuencia, la Institución en su Informe de Análisis Institucional reconoce como debilidad la necesidad de aumentar la participación estudiantil en distintas acciones orientadas a su desarrollo complementario, mejorando la difusión y uso de los canales de comunicación oficiales.

Sobre la tasa de retención, la Universidad declara que esta se ha visto afectada debido a que, durante los años 2016 y 2017, tuvo que ajustar sus estrategias dado los cambios regulatorios, principalmente en lo que se refiere a la implementación de la gratuidad. La incorporación de dicha política en la educación superior ha generado que estudiantes que ingresaban anteriormente con CAE, en la actualidad migren a instituciones donde puedan optar a estudiar con gratuidad. Declara que esto generó un efecto significativo en la características y composición del estudiantado de primer año, sobre todo en la jornada diurna, aumentado sus riesgos de deserción, principalmente por problemas económicos, dado que la mayoría de los estudiantes no son sujetos de apoyo del estado. Otro factor sería el crecimiento sostenido de la jornada vespertina y que aumentó su proporción de alumnos de primer año de un 18% en la cohorte 2015 a un 28% en la

cohorte 2019, siendo esta jornada la que presenta menor tasa de retención. Por último, reconoce la necesidad de continuar diversificando y profundizando las acciones tendientes a asegurar la permanencia de los estudiantes, principalmente de aquellos con alta probabilidad de abandono de acuerdo con su perfil de ingreso.

En relación con la titulación oportuna, la Universidad señala que presenta una tendencia al alza en el caso de las carreras de cuatro años de duración. Agrega además que la tasa de titulación acumulada ha aumentado en tres puntos porcentuales respecto a la acreditación anterior, alcanzando un 41,5% promedio en las últimas cinco cohortes. Respecto a los tiempos de titulación, la Universidad entrega datos que buscan demostrar que posee una sobreduración promedio menor al promedio de las universidades acreditadas en cada tramo.

El Comité de Pares señala que, si bien los estudiantes valoran los programas de apoyo académico, no observó diferentes planes de nivelación que permitan una adecuada aplicación del modelo y señalaron que la voluntariedad en la participación de los estudiantes en programas de apoyo, durante el primer año, no sería pertinente, considerando las características de ingreso. Por otra parte, el Comité reconoce la existencia de mecanismos de apoyo académico y de progresión para los estudiantes, pero advierte que estos esfuerzos no han impactado en los indicadores de retención ni en los de titulación.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad cuenta con mecanismos que contribuyen a la calidad del proceso de enseñanza, los métodos pedagógicos, los procedimientos de evaluación del aprendizaje y el seguimiento de resultados. No obstante, la reorientación declarada de la Universidad hacia una mayor inclusividad no se evidenció como una decisión institucional claramente fundada y acompañada de estrategias efectivas para adecuarse al nuevo perfil de estudiantes, por lo que las acciones de acompañamiento tienen baja cobertura y hasta el momento de la evaluación externa, no había evidencia del impacto en los indicadores de retención y titulación, los que aún son preocupantes. Considerando la información que presenta la Universidad sobre el perfil de ingreso de sus estudiantes y el foco en la inclusión presente en el proyecto educativo, es necesario que la oferta y la participación en las oportunidades de apoyo académico aumente para que estas instancias tengan un mayor impacto en el proceso formativo de los estudiantes.

- j) Respecto de la *Dotación docente*, la Comisión menciona que el desarrollo de políticas y mecanismos formales aún no está consolidado, en cuanto a las políticas de jerarquización y carrera académica. Al respecto, a pesar de la creación de una carrera académica adjunta para los docentes de jornada por horas, aún no se cuenta con resultados concretos de su aplicación. Además, no se evidencian indicadores que den cuenta del impacto de las políticas de perfeccionamiento y capacitación del plantel académico en la docencia.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, menciona que la Política de Jerarquización fue creada para dar respuesta a la necesidad de regular el desarrollo del cuerpo académico. En 2011, se crea el Reglamento de Jerarquización y Promoción Académica, dándose inicio en 2015 al primer proceso de jerarquización que se extendió hasta el 2017, jerarquizando al 80% de la planta en las categorías de Titular, Asociado, Asistente e Instructor. Al término del primer proceso de jerarquización, se aprobó el Reglamento de Carrera Académica y Jerarquización, el cual es complementado con el Reglamento General de Académicos. A pesar de estos avances, la Institución reconoce que, debido a la reciente aplicación de esta política, no existe aún una percepción respecto de la valoración que le otorga el cuerpo académico.

Asimismo, respecto a las políticas de perfeccionamiento y capacitación del plantel académico, la Universidad declara en su Informe de Autoevaluación, que mantiene permanentemente una oferta para el perfeccionamiento docente, mediante los programas de Aula Transparente y el Proceso de Buenas Prácticas, alineada con las metodologías de enseñanza y evaluación que se promueven, así como procesos de acompañamiento acordes a las necesidades de los programas de formación y de cada docente. Durante el 2018, la Universidad impulsó el desarrollo de planes de perfeccionamiento específicos, que consideraban como insumos los planes formativos, evaluación docente, planificación estratégica y los planes de mejora anual de gestión. Por su parte, el perfeccionamiento disciplinar busca incentivar y apoyar por medio de

becas a aquellos académicos de planta que manifiesten la intención de seguir estudios de posgrado tanto en la propia institución, como en universidades nacionales y extranjeras. Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad reconoce que aún falta una herramienta que permita medir sistemáticamente el impacto de actividades de perfeccionamiento docente en los procesos formativos, a modo de validación, rectificación y retroalimentación constante de esta oferta. No obstante, no se observan acciones destinadas a revertir dicha situación en el Plan de Mejoramiento Institucional.

El Comité de Pares señala que la información adicional, entregada por la Universidad, difiere de la contenida en el Informe de Autoevaluación, en relación con los datos del proceso de jerarquización. También hace hincapié en que el Reglamento General Académico, complementario al Reglamento de Carrera Académica y Jerarquización, no fue presentado en los anexos. Agregan que esta iniciativa es todavía incipiente, dado que recién en 2019, se activó tras la conformación de los respectivos comités, por lo que, al momento de la visita externa, no se contaba con resultados acabados. El Comité de Pares junto con advertir que falta mayor sociabilización de la nueva Política de Jerarquización, señala que aún no se cuentan con resultados concretos de su aplicación, en concordancia con lo afirmado por la propia institución. Por otra parte, advierte que la Universidad exhibe un nivel no menor de rotación docente, requiriendo indagar en profundidad sobre sus causas. Esta rotación se sitúa en torno a un 8% el 2018, y con cerca de 29% de los docentes de la planta actual con una permanencia de menos de dos años en la institución.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que, a pesar de desplegar acciones, políticas y reglamentos para el perfeccionamiento y la capacitación del cuerpo docente, la Universidad no cuenta con mecanismos eficaces para asegurar la calidad de estos procesos ni tampoco para recoger evidencias que permitan medir sus efectos, verificar el cumplimiento de sus objetivos e identificar aspectos de mejora. Asimismo, si bien se ha aumentado el porcentaje de profesores contratados con más de 39 horas, casi la mitad de su dotación se mantiene con menos de 11 horas.

- k) Sobre los *Estudiantes*, la Comisión menciona que el vínculo con egresados y empleadores, no se encuentra sistematizado para todas las carreras.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, declara que la vinculación con titulados representa un proceso de aprendizaje institucional que permite retroalimentar los procesos formativos, toda vez que esta vinculación es constante y mutua. Se explica que cuenta con una Comunidad de Profesionales, programa que articula las actividades de vinculación con titulados y empleadores a través de un trabajo conjunto con las carreras, formando parte de las unidades transversales de la Institución e incorporándose orgánica y funcionalmente a la Vicerrectoría Académica. A través de dicha Comunidad de Profesionales se identifica las necesidades propias de los titulados en ejercicio, oportunidades de inserción laboral y se genera el análisis institucional de la empleabilidad y su difusión. Por otra parte, si bien la Universidad cuenta con un plan de seguimiento y actualización de la inserción y la progresión laboral de sus titulados, y considera que el seguimiento de ellos ha mejorado a través de diversas estrategias de vinculación, la Institución levanta como debilidad que el vínculo con titulados y empleadores requiere que la retroalimentación sea sistemática en la totalidad de las carreras y modalidades vigentes.

El Comité de Pares reconoce avances, como la instalación de la Comunidad de Profesionales, así como la necesidad, también identificada por la propia Universidad en su Informe de Autoevaluación, de que todas las carreras cuenten con una efectiva retroalimentación del servicio educativo y los perfiles de egreso. Al respecto, es necesario considerar que la Universidad, en su Plan de Mejora, incluye una iniciativa para integrar las acciones de la Comunidad de Profesionales a la evaluación curricular de carreras, con la meta de contar con la totalidad de las carreras con retroalimentación de sus planes de formación, para 2022.

La Universidad, en respuesta al Informe de Evaluación Externa, menciona que, mientras en 2015 solo participaban algunas de las carreras de solo cinco escuelas, en 2017, se encuentran participando la totalidad de las carreras y escuelas en programas de seguimiento a egresados, sin acompañar datos específicos sobre el número y representación.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que el vínculo con egresados y titulados se mantiene a través de una comunidad de profesionales. Esta instancia, si bien ha ido mejorando su cobertura al considerar representantes de todas las carreras, aun no cuenta con evidencias que permitan advertir que la información que recaba permite retroalimentar el proceso formativo y en particular, la pertinencia y actualización de los perfiles de egreso. Si bien la Universidad identificó esta debilidad y definió en su plan de mejora acciones y metas para intentar superarla, la falta de resultados en esta área no se condice con una institución que enfrenta su quinto proceso de acreditación.

- l) Respecto de la *Investigación para la docencia*, la Comisión señala que el Fondo de Investigación Formativa y de Innovación y Mejoramiento de la Docencia, es de reciente creación y aún no se visualiza su impacto. Tampoco advierte desarrollo de investigación educativa que permita retroalimentar el proceso de enseñanza aprendizaje ni el impacto de su Proyecto Educativo. Estas observaciones se mantienen desde el anterior proceso de acreditación.

La Universidad, en su Informe de Autoevaluación señala que la Política de Investigación y el presupuesto que permite su implementación fueron evaluados durante 2018. A partir de este proceso, se decidió incorporar temas ausentes, como la relevancia de la investigación formativa, la propiedad intelectual y la conformación de Centros y Programas interdisciplinarios de investigación. Asimismo, se puso a disposición a todos los académicos y estudiantes distintos fondos de investigación, entre ellos uno dedicado a la Innovación y Mejoramiento Docente. Al respecto, la institución reconoce que, existiendo trabajos de creación e investigación formativa en el cuerpo académico, aun es debe avanzar en la sistematización, divulgación y registro de estos materiales como elementos coadyuvantes de la docencia.

El Comité de Pares señala que la institución no cuenta con resultados concretos ni publicaciones que mejoren la calidad de la docencia impartida. Además, mencionan que no existe una línea de investigación que permita retroalimentar el proceso de enseñanza ni el impacto del proyecto educativo. Los pares advierten que la Universidad se ha dedicado principalmente a la docencia, sin embargo, ha ido incorporando la investigación a sus proyectos, buscando complejizarse en el mediano plazo.

En su apelación, la Universidad recalca que se encuentra en una etapa de transición desde una universidad docente hacia una con mayor grado de complejidad, que incluya un creciente desarrollo de sus actividades de investigación. En línea con esta transición, actualizó su Política de Investigación Institucional para formalizar y orientar una serie de iniciativas en el ámbito. Agrega que, de los 65 proyectos financiados, el 77% está directamente orientado a realizar mejoras en la docencia.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación constata, en concordancia con el Comité de Pares y la Comisión, que no existen evidencias de que las iniciativas y fondos de investigación de la Universidad impacten en la calidad de la docencia que imparte. A pesar de los recursos invertidos y las estrategias diseñadas, no se entregan indicadores ni resultados concretos que den cuenta de mecanismos que permitan que el conocimiento generado a través de la investigación sea usado para retroalimentar y mejorar la calidad de la docencia. Este aspecto, fundamental para el cumplimiento de los aspectos que evalúa el criterio, debería disponer de mayores resultados considerando el tránsito en que la Institución declara encontrarse hacia un mayor grado de complejidad.

- 4) Que, en síntesis, a juicio del Consejo Nacional de Educación, los antecedentes tenidos a la vista permiten concluir que la Universidad cumple con los criterios de evaluación y por tanto se fundamenta claramente la decisión de ser una institución acreditada.

Respecto del área de *Gestión Institucional*, la Universidad implementó un proceso de autoevaluación que le permitió analizar su quehacer, identificar fortalezas, debilidades y definir un plan de mejora y el Informe de Autoevaluación describe la realidad institucional. Asimismo, se valora que instaló una Política de Aseguramiento de la Calidad y que la Universidad cuenta con mecanismos relacionados tales como: modelo de gestión institucional; planes de desarrollo por escuelas y planes de acción por unidad de apoyo; jornadas de planificación estratégica; y una proyección financiera quinquenal con

formulación anual. Por otra parte, cuenta con una estructura organizacional funcional al cumplimiento de sus objetivos y propósitos institucionales. Por último, implementa políticas y mecanismos para identificar los requerimientos, planificar la disponibilidad y evaluar el uso de los recursos físicos, materiales y financieros, de modo de asegurar el desarrollo actual y futuro de la institución.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad tras identificar debilidades en algunas áreas, no formula acciones para subsanarlas, por ejemplo, para evaluar el efecto de la jerarquización o el perfeccionamiento de los profesores en la docencia. Sobre el seguimiento del PDE, se comparte el juicio del Comité de Pares al advertir como insuficiente que solo se considere una jornada y que no participen las áreas encargadas de la calidad institucional. Por otra parte, la integración de funciones, de las labores de gestión académica y administrativa, en la figura de la rectoría, debe verse reflejado y formalizado en la normativa institucional. Por último, se advierte que la fuente de financiamiento de la institución se encuentra concentrada en el arancel de pregrado, siendo más susceptible, en sus resultados operacional y del ejercicio, a variaciones de la matrícula.

En relación con el área de *Docencia de Pregrado*, la Universidad cuenta con propósitos, objetivos y metas relacionados con la docencia de pregrado y dispone de políticas y mecanismos para la definición y revisión de los perfiles de egreso, la apertura y cierre de carreras, el diseño curricular, la apertura de sedes y la asignación de recursos. Del mismo modo, cuenta con mecanismos que contribuyen a la calidad del proceso de enseñanza, y que competen al sistema de admisión, los métodos pedagógicos, los procedimientos de evaluación del aprendizaje y el seguimiento de resultados. Asimismo, cuenta con mecanismos que aseguran la calidad de su dotación docente, considerando las estrategias de reclutamiento y renovación del personal, como también su evaluación. La Universidad cuenta con programas de apoyo para los estudiantes y mecanismos que le permiten una vinculación con titulados y empleadores. Por último, cuenta con iniciativas y fondos para promover la investigación.

Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que la Universidad no cuenta con criterios específicos que fundamenten la modalidad en que se imparte cada carrera, las acciones de apoyo académico ofrecidas a los estudiantes tienen baja cobertura y que, al momento de la evaluación externa, no se contaba con evidencia del impacto de estas en los indicadores de retención y titulación. Por otra parte, falta sistematizar los mecanismos que permitan que la información recogida de los titulados y empleadores sea efectivamente utilizada para retroalimentar los perfiles de egreso. Del mismo modo, la Universidad no presenta evidencia sobre el impacto de las actividades de perfeccionamiento docente, ni de la investigación, en los procesos formativos. Por último, no se presenta información sobre la evaluación de aprendizajes de ninguna carrera de modalidad semipresencial, con el fin de corroborar y asegurar que los resultados del proceso de enseñanza sean similares a los de la modalidad presencial.

En resumen, para el periodo evaluado, si bien se registran y reconocen algunos avances, el alcance de las debilidades identificadas, algunas de las cuales se mantienen desde el proceso de acreditación anterior, no se condicen con el nivel de desarrollo en materia de aplicación sistemática de políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, uso y evaluación de sus resultados, y las capacidades de análisis institucional que debe evidenciar una institución madura, con más de 33 años de existencia y con experiencia en 5 procesos de acreditación. En efecto, en la mayoría de las áreas, la Universidad no cuenta con resultados que permitan advertir la efectividad de dichas políticas y mecanismos, ni información sobre su uso para la toma de decisiones y la mejora continua.

Finalmente, sobre las alegaciones que no se refieren a los aspectos que evalúan los criterios de acreditación, cabe recordar que el Consejo no puede pronunciarse sobre la existencia de vicios de procedimiento ni menos adoptar medidas correctivas respecto de un procedimiento o decisión de la CNA. Tampoco cabe atender al modo en que fue presentada la información ante la CNA ni a su impacto en el ánimo de los comisionados. Solo le corresponde analizar los antecedentes y verificar la existencia de evidencia en el proceso que permitan realizar un juicio ponderado acerca de la acreditación de la institución, y cuando resulta procedente, modificar la decisión de acreditación.

- 5) Que, a partir del análisis realizado, el Consejo comparte el juicio de la CNA en cuanto a que la Universidad Viña del Mar cumple con los criterios de acreditación, en las áreas mínimas de Gestión Institucional y Docencia de pregrado.

- 6) Que, en definitiva, habiendo aplicado rigurosamente el mismo procedimiento utilizado para todas las apelaciones institucionales y teniendo a la vista los criterios de acreditación institucional de la Comisión Nacional de Acreditación, realizando una ponderación adecuada de fortalezas y debilidades, reconociendo los avances y mejoras y, al mismo tiempo, evidenciado los déficits institucionales y aquellos aspectos que deben ser mejorados, considerando que se trata de una institución con trayectoria, que debe evidenciar niveles de madurez en sus procesos, el Consejo Nacional de Educación considera que la acreditación de tres años otorgada a la Universidad Viña del Mar se encuentra ajustada a las evidencias allegadas al proceso de acreditación institucional.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA

1. No acoger la apelación interpuesta con fecha 20 de agosto de 2020 por la Universidad Viña del Mar, en contra de la Resolución de Acreditación N°512, del 23 de marzo de 2020 que acreditó por un periodo de tres años a la institución y la Resolución N°525 de 13 de julio de 2020, que resolvió no acoger el Recurso de Reposición, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación y, en definitiva, mantener la decisión de la Comisión de acreditar la Universidad Viña del Mar por un periodo de tres años.
2. Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo a la Universidad Viña del Mar y a la Comisión Nacional de Acreditación.
3. Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación y a la Superintendencia de Educación Superior.
4. Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.

Firman: Luz María Budge Carvallo y Anely Ramírez Sánchez, Presidenta y Secretaria Ejecutiva Consejo Nacional de Educación, respectivamente”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



ARS/CGM/mgg

DISTRIBUCION:

- Universidad Viña del Mar.
- Comisión Nacional de Acreditación.
- Ministerio de Educación.
- Superintendencia de Educación Superior.
- Consejo Nacional de Educación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2103049-44362f en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>